

Ciénega de Flores, Nuevo León, a 17 de octubre del 2024

Asunto: Respuesta solicitud de información

Folio: 191112924000125.

A QUIÉN CORRESPONDA:

Por medio del presente escrito en atención a su solicitud de información presentada en fecha 04 cuatro de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), comparezco ante usted a exponer lo siguiente:

PRIMERO. - DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 04 cuatro de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), se presentó un requerimiento, al que se le asignó el folio: **191112924000125**, en donde preciso:

“Archivo Formato Shapefile, KML, KMZ o cualquier otro formato vectorial que se encuentre georreferenciado en polígonos los Parques y Plazas del municipio, con nombre y clasificación propia (parque o plaza) de dichos espacios públicos. En caso de no contarse con un Archivo georreferenciado de los Parques y Plazas del municipio, se solicita una base de datos que proporcione el nombre, clasificación propia (parque o plaza) y coordenadas geográficas (latitud y longitud) de dichos espacios públicos.”

SEGUNDO. - TRÁMITE. Una vez remitida la solicitud de información a este sujeto obligado y previa confirmación de los requisitos de procedibilidad conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149, fracciones II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León se procedió al estudio del requerimiento.

TERCERO. - ESTUDIO. Por lo que, a fin de garantizar su derecho humano de acceso a la información y en cumplimiento en el artículo 58, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y una vez que la solicitud interpuesta fuera turnada al área correspondiente, siendo en el caso en concreto, secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, se otorga al solicitante lo siguiente:

Plazas	Ubicación
Plaza Principal	Calles, Independencia, Reforma, Hidalgo y Juárez
Plaza Tía Lencha	Calles, Hidalgo y Marín M. Treviño
Plaza Alianza	Calles, Guanajuato y Coahuila
Plaza Lomas	Camino a Tierra Blanca y Calle María Cantú
Plaza San Juan	Calles, Margaritas, Clavel, Girasol y Mariola
Plaza Fonhapo	Calles, Nuevo León y Candelario Villarreal
Plaza Lienzo	Calle Juárez
Plaza Tierra Blanca	Poblado de Tierra Blanca
Plaza Hacienda de las Flores	Calles Margaritas y Magnolias
Plaza Portal de las Salinas 1	Calle Vivero de San Rafael
Plaza Portal de las Salinas 2	Calles Vivero del Lago y V. de la Rivera
Plaza Portal de las Salinas 3	Calle Vivero de la Rivera
Plaza Portal de las Salinas 4	Calle Vivero de la Colima
Plaza Ruiseñores	Av. Los Gorriones y Av. Ruiseñores
Plaza Ruiseñores	Calle Jilgueros
Plaza Mtz. Dmgz.	Calle Coahuila
Plaza Tierra Propia 2do S.	Calles Colima y Puebla
Plaza Villas Campestres	Calles, Manzanos, Laureles y Alamos
Plaza Villas de Alcalá	Calles Villa de Arista y Villa del Río
Plaza Villas de Alcalá	Calles Villa Alemana y Villa María
Plaza Villas de Alcalá	Calles Villa Elena y Villa Portales
Plaza Paseos del Roble	Avenida Paseos de los Pinos
Plaza Real del Sol	Avenida Mirador
Plaza Santa Lucía	Avenida Santa Lucía
Plaza Fomerrey 156	Calle Felipe Angeles
Plaza El Progreso	Calle Arturo B. de la Garza
Plaza Bella Vista	Calle las Caobas y Los Pinos
Plaza Bella Vista	Calle Los Tulipanes y Los Duraznos
Cancha de Fútbol	Calles Francisco J. Gtz. y Gral. Bonifacio Salinas Leal.
Plaza Los Heroes Mty	Calles Turquesa y Amatista
Plaza Los Heroes Mty	Calles Agua Marina y Onix
Plaza Los Heroes Mty	Calles Pirita y Estefania
Plaza Cerradas de Vendanova	Calles Cerrada de Setubal y Cerrada de Almada
Valle del Carrizal	Valle del Danubio



Respecto de lo solicitado, se advierte que no resulta ser información que este sujeto obligado genere, toda vez que, dentro de las obligaciones que le atañen a este sujeto obligado, establecidas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, no existe una que marque lo requerido por el solicitante, razón por la que no se lleva un registro o documento por lo cual se ve imposibilitado para entregar lo solicitado.

A efecto de robustecer lo anteriormente expuesto, se cuenta con siguiente criterio:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: • RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. • RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. • RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Acorde a lo antes expuesto, se tiene que, este sujeto obligado únicamente tiene la obligación de entregar información que se encuentre dentro de sus atribuciones, acorde a sus facultades, pero no está obligado a elaborar un documento a modo para atender las solicitudes de información, como acontece en el caso en concreto dentro de tal supuesto la Secretaria no cuenta con la información que el particular peticiona, la información sobre los ingresos del predial, el sistema de contabilidad del municipio es de manera global, por lo cual nos es imposible desglosar por colonias los pagos de ingresos al municipio por lo cual la respuesta a la solicitud se dio tal cual como se solicita solo con los totales por años, la respuesta asignada a las funerarias y panteones se dio tal cual se solicita contamos con 1 funeraria y 2 panteones municipales la cual la respuesta se dio nombre y dirección como se solicita, la pregunta relacionada a las multas municipales por el concepto de seguro de responsabilidad civil, de igual manera es posible entregar la información de cuál es la cantidad de multas por año, lo que no es posible es desglosar por este concepto en nuestra plataforma de contabilidad, por lo cual no es posible entregar la información como se solicita “Archivo Formato Shapefile, KML, KMZ o cualquier otro formato vectorial que se encuentre georreferenciado en polígonos los Parques y Plazas del municipio, con nombre y clasificación propia (parque o plaza) de dichos espacios públicos. En caso de no contarse con un Archivo georreferenciado de los Parques y Plazas del municipio, se solicita una base de datos que proporcione el nombre, clasificación propia (parque o plaza) y coordenadas geográficas (latitud y longitud) de dichos espacios públicos. “dentro de lo anterior se desprende que únicamente contamos con la información tal cual se muestra anteriormente, la información no puede ser manipulada o editada a como fue entregada por la Secretaria que corresponde por lo tanto se entrega la información tal cual como se encuentra en los archivos documentales de la Secretaria.

Sirva lo anterior para garantizar su derecho humano de acceso a la información y en cumplimiento en el artículo 58, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Notifíquese al particular mediante Plataforma



Nacional de Transparencia.
**Ciénega
de Flores**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Para cualquier duda, comentario, sugerencia o aclaración ponemos a sus órdenes el correo unidaddetransparencia@cienegadeflores.gob.mx y al teléfono 8196902300.

Le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.





Ciénega de Flores

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

